



Programas de Proyectos de Vivienda Nueva

Es un programa cuyo objetivo es la construcción de hogares para aquellas familias que no cuentan con vivienda propia, pudiendo o no tener un terreno propio o cumunal en área rural y/o urbana. La ejecución de estos proyectos también puede realizarse por autoconstrucción asistida de los beneficiarios, donde la AEVIVIENDA brinda la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y dotación de los materiales para la construcción de sus viviendas.

Requisitos básicos:

- 1 Ser boliviano o boliviana mayor de edad, con carga familiar
- 2 No poseer vivienda
- 3 No haber sido beneficiado con programas estatales de vivienda
- 4 Demostrar residencia en el lugar, zona, comunidad, pueblo o ciudad de la implementación del proyecto.

Condiciones crediticias

De acuerdo a las condiciones socio-económicas de los postulantes a este programa, la AEVIVIENDA evalúa la capacidad de pago y determina las modalidades de financiamiento que pueden ser:

Subsidio:

Los beneficiarios no están obligados a devolver los recursos invertidos en la construcción de su vivienda si no tienen capacidad de pago.

Crédito:

El beneficiario está obligado a devolver en un plazo y a una tasa determinada la totalidad de los recursos que fueron financiados por la AEVIVIENDA.

Mixta:

Es la combinación de las dos anteriores.

Modalidades de acceso a este programa

Pueden acceder todos los que cumplan con las condiciones de la tabla de requisitos, pero el postulante deberá demostrar que es dueño del terreno donde se construirá la vivienda. Si el postulante no tiene terreno propio, puede acceder a un Programa de Vivienda Nueva a iniciativa de la AEVIVIENDA.



En proyectos en los que la propiedad del terreno sea común con otros beneficiarios, pueden acceder a proyectos bajo la modalidad de crédito o mixto.

Los interesados deben recurrir a las ETA's donde estén ubicados sus terrenos para que a través de ellas se gestione proyectos de vivienda social siguiendo los siguientes pasos:

- 1 Asistir a las reuniones que organiza la AEVIVIENDA para la socialización de los proyectos que ejecutará.
- 2 Organizarse en un grupo para identificar una lista de postulantes en coordinación con sus autoridades locales.
- 3 A través de sus autoridades enviar una nota de solicitud a la AEVIVIENDA.
- 4 Preparar la documentación solicitada por la AEVIVIENDA para su correspondiente evaluación técnica-social con la lista de postulación al proyecto.
- 5 Todos los miembros y dependientes de la familia postulante deben estar presentes en sus viviendas cuando se realice la evaluación técnico-social.
- 6 La AEVIVIENDA establece una lista de beneficiarios que hayan calificado y elabora el proyecto.
- 7 Asistir a la reunión de revisión y aprobación del diseño del proyecto, por los beneficiarios aprobados.
- 8 La AEVIVIENDA licita el proyecto y contrata una empresa para la ejecución del proyecto.
- 9 Los beneficiarios deben asistir a los talleres de capacitación y cumplir con el aporte propio comprometido en la Declaración Jurada del Formulario de Evaluación Social.
- 10 Los beneficiarios deben garantizar su participación en la construcción de su vivienda como "ayudantes" y/o autoconstructores de su vivienda, de acuerdo al cronograma establecido por la AEVIVIENDA.
- 11 Asimismo, las ETA's deberán cumplir con la concurrencia estipulada en el Convenio Intergubernativo suscrito con la AEVIVIENDA.

En el caso que los terrenos sean de propiedad común en área urbana, la Agencia Estatal de Vivienda establecerá un gravamen para garantizar el pago del crédito del beneficiario.